

Vol: 1875 Sección Civil y Judicial.

Nº : 5

Año: 1752

Demanda por deuda referente al pago de fletes, de una embarcación entre Agustín Rodríguez e Ynocencio de Viera.

Folios: 1 al 8

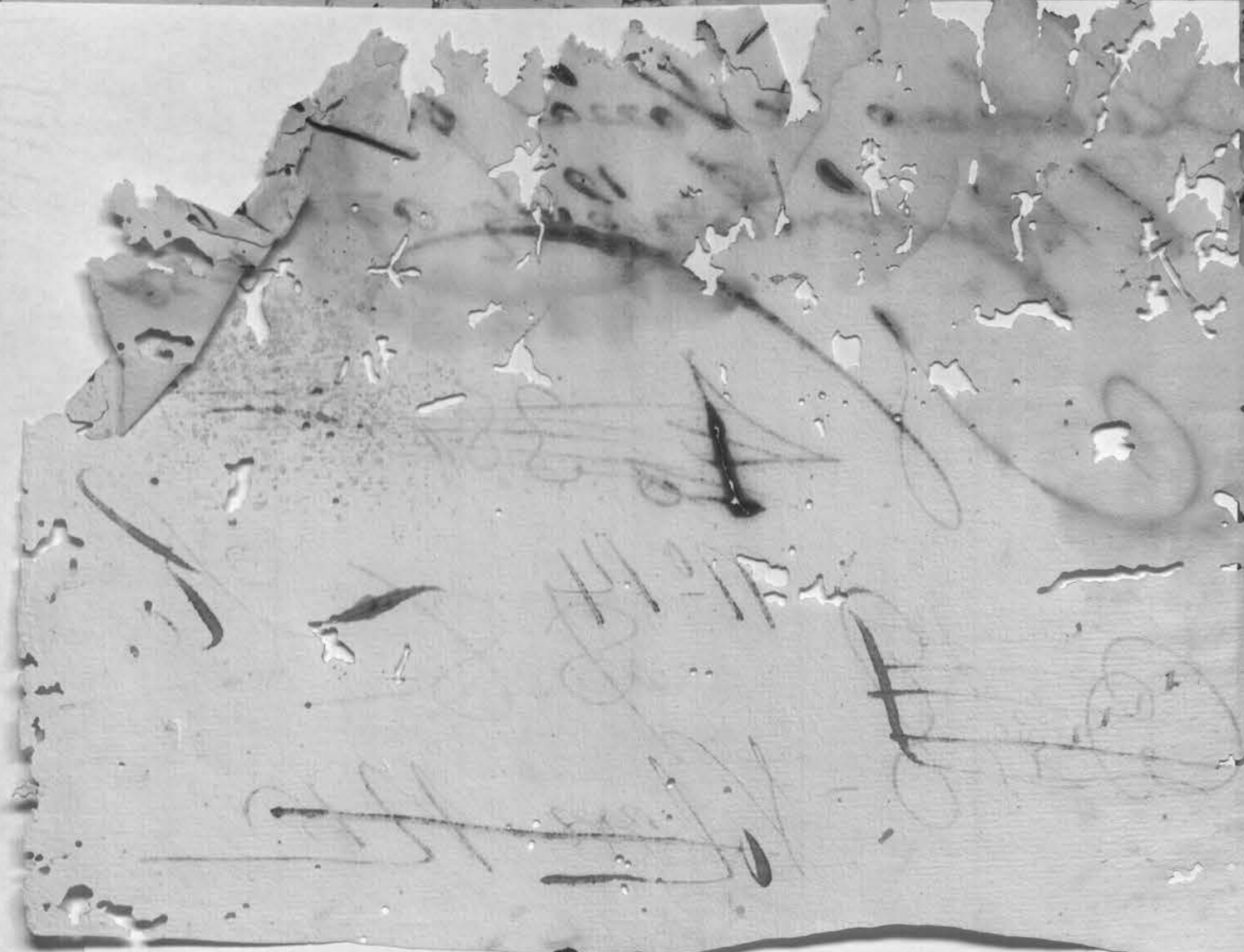
de q. se ha via de entrega con el Cargo de p. de
los fletes a su gusto; et q. haviendo llegado a
dhas. Conchas no Entró ni Carta ni dho. cargo
nal. cuya falta sacado q. se en dha. Ciudad
me hizo Cargo dho. Señor Tesorero y Superior de
Enax en dha. Ciudad dho. D. Ynocencio de Viera

Maestro de Varra
Agustin Rodriguez año

[Handwritten musical notation on a staff]

Nº 14
[Handwritten musical notation on a staff]
Vol. 30

Vol: 1825
No: 2
Año: 1752
Demand
embro
re.
Folios: 3

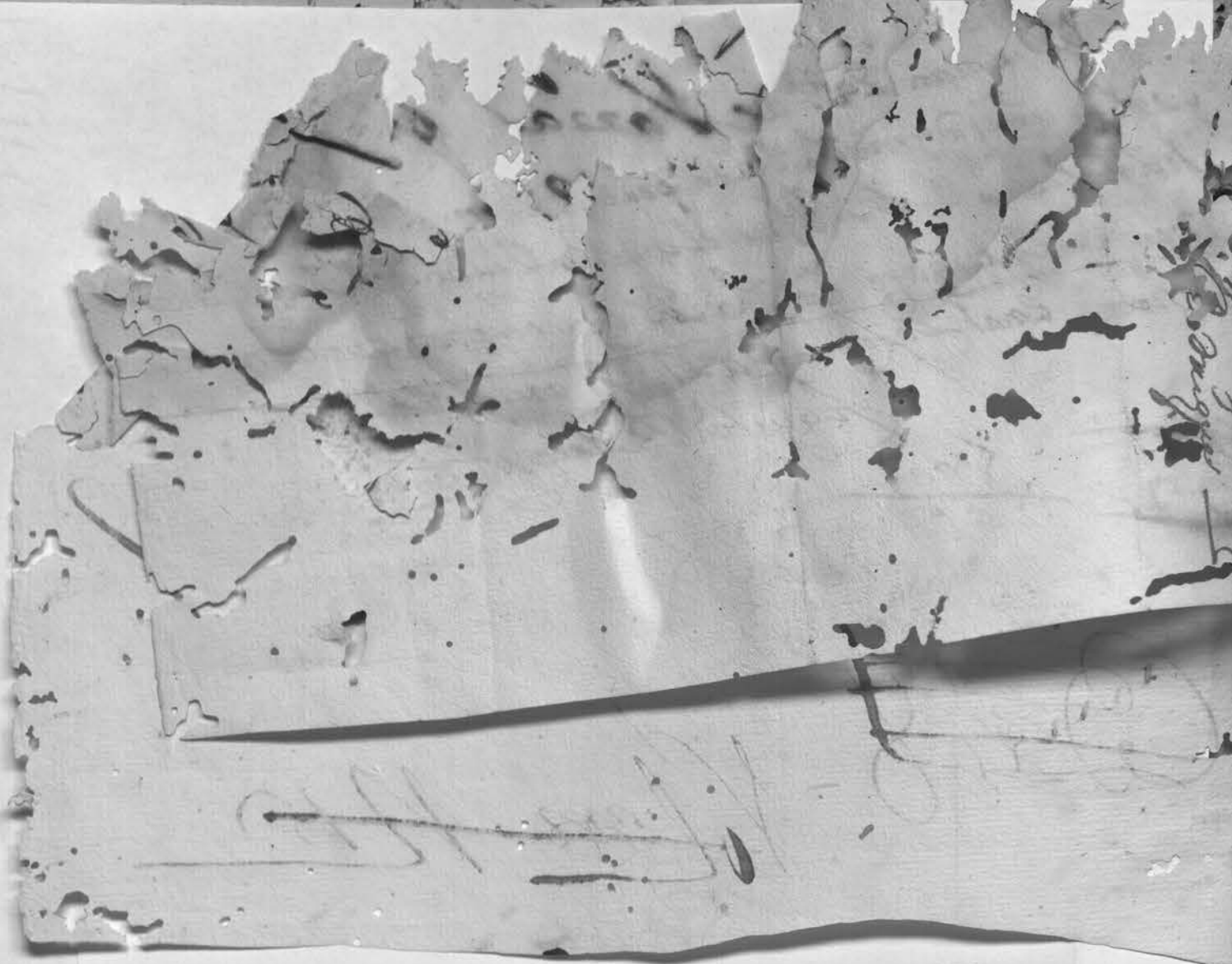


Memorandum
Número: 1752
Referencia: el pago de fianza de una
embajada entre Agustín Rodríguez y Yncencia de Vie-

Folios: 1 al 8

Me van a dar
pero me voy a dar a bruto pectoral
Vea de B. Reyes el qual en el mes de Mayo
de 1792 se entregare en el D. D. Reyes y para que con
el fin de dar a 27 de Mayo de 1792
Agustin Botique

~~no se~~
~~no se~~ no 38 1



Ano: 1952
Demanda por deuda referente al pago de fletes, de una
emboscada entre Agustín Rodríguez e Inocencio de Vi-

Folios: 1 al 8

2
D. Juan de los Rios de la Ciudad como
nada para ir a matar. con el fin de ser
y el año pasado de Siquenza y no hizo nada
a las Provincias de Avaso. con Embarcacion
Cargo en la Embargue. y me hizo Cargo de
Gobernador de Avaso de Guerra del Sr. Theodoro
D. Juan Baptista Gori con Cargo de entregar
Gobernador de Siquenza y media en la Ciudad
de Buenos Ayres. esto es en caso de Siquenza
dha Ciudad. q' por no aver pasado de la
pta fee. y estar dispuesto para pasar a la
Ayre con su Embarcacion. D. Innocencio de Sica
Le entregue en dha Ciudad de Santa fee. dho
Gobernador de q' se hizo Cargo. y yo. Le di Carta pa
ra que lo entregase en el Puerto de las Conchas de
D. Ayre. al Superio quien iba suplico, con el Cargo
de q' se hacia de entrega con el Cargo de q' se
ellos fueren a su gusto; et q' habiendo llegado a
dhas Conchas no entregue ni Carta ni dho Gove
nal. cuya falta pasado q' fue en la Ciudad
me hizo Cargo dho. Penon Theodoro y Superio de
estar en la Ciudad dho D. Innocencio de Sica

Compromiso... y de vobos de
y de... su virtud...
Lo... de...
de... de... para lo que

A Smd. Pido y Poptico se fixa
ver y mandar como Pedro Nuevo Rojas en
los Sex de Justicia y firmo en dho. Notario
em. = Geys = Vale = test. =
haz en Juicio = no vale. Augustin Rodriguez

Asuando y ochobre veinte y seis de
seis e cinquenta y dos años

Juana de Contreras suave y de clase con
por esta parte se pide. Provero mando y
lo de suso el Senor Sr. marqués Don
Cavallero de Navarra de vno fud. mado
Alcalde ordinario de primera voto y
Mag. d. que Dios Guarde de ello dos fe

D. Cavallero
D. Villaranti

Antoni
Lucas Diaz
no lo
de...

Cavallero Innocencio a Vinya

[Signature]

Antoni

Lucas Dias Cantenoi
no co. de Pon Car do
loc. pgu. de ...

Mattho dia mes y año el Señor Alcalde
hondor en vista de la declaracion que a
de mando sede vista de la alay en glo
mo //

Cavallero

[Signature]

Antoni

Lucas Dias Cantenoi
no co. de Pon Car do
loc. pgu. de ...

guti. Babilias Secundo de Cua Ciudad. como mas aya
logra en años. Ante mo. me cuento respondiendo a lo que
se dio de darne de la declaracion hecha por D. Inocen
cio de Vera en la q. declara como veniendo de la Coronat
de Arroyo cuya declaracion vedonda en premia, denota
por ella en sexto la entrega q. se hizo que esta misma le
obliga a dar satisfaccion de lo q. tan justa mente de el
biz o componese con el Sr. D. Inocen de la dha. Hacienda.
si dho D. Inocen tiene qualesquiera de la ya mencionada
satisfaccion consolo. Diceis non. Apunto con miso en lo q.
debe de dar por el flete en esta falta al dho. dho. que
de le entregue la Encomienda de Encage. Dna. Carta de
denotava. al sujeto aqui en dha. dho. dha. Encomienda
y en ella, orden para que se pague el flete, como al mencio
nado D. Inocen se dice y se gozava si Abiexa la
Carta. pues en ella ordenava se pague el flete, como a
Abiexada. lo q. me respondo no era necesario
bastava. M. verdad. y si el Sr. Principal de mi. de
manda el flete. Si el sexto lo recibio y esto era segun
por su declaracion. Dese. D. Inocen. mandat. En justicia.
Satisfaga dha. Dependencia q. solo se me debe
venir. Es aqui se le hace el flete de dho. dho. al. por t.
to.

Co. D. Inocen. Dico y Suplico de Vera de Arroyo
D. Inocen. Dico y de Arroyo y mandat. en la satisfaccion.

Comercio q^{de} se hahe ~~de~~ de qual
de este Comercio o de otro con ~~de~~
de ~~de~~ de ~~de~~ de ~~de~~
entre ~~de~~ y ~~de~~ no ~~de~~ de

Augustin Rodriguez

Año de mil y ochocientos treinta y cinco
cinquenta y dos años

Yo, el Sr. Alcalde don ~~de~~ de ~~de~~
Yo, en vista de lo ~~de~~ de ~~de~~ de ~~de~~
mando se le notifique que pague al ~~de~~
fiscal Real las annos de ~~de~~ con ~~de~~
Consta del ~~de~~ firmado de su nombre
osubalor ~~de~~ firmando ~~de~~ de ~~de~~ en
se juzgado ~~de~~ de ~~de~~ contra el ~~de~~ ~~de~~
cio de ~~de~~ como ~~de~~ ~~de~~ que ~~de~~
ordo en ~~de~~ ~~de~~ con lo ~~de~~
dentro de ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
fues

Don ~~de~~ Cavallero

Don ~~de~~ Villanor

Ante mi

Lucas Dias Cantor
no. 60
que de ~~de~~



Agustin Rodriguez Vecino de esta Ciudad como
madaya legal en dho. ante dho. me Dueno y Digo
en el Juzgado de Primer voto que es una demanda
contra dho. Innocencio de Vera en cuya Excepcion declaro
el Mencionado Civil Entregado yo el Governal de
esta dho. dho. dho. Innocencio demandado. q no estando de
loa mencionado no se le quis dar dho. a dho. dho. Inno-
cencio sobeyo avio. Definidos contra mi en el q se me manaba
Entregue la cantidad que yo demande a dho. dho. Inno-
cencio en cuyos terminos y excepciones apelo para lo
el Superior Juzgado de dho. lo q sido mande limar
Ante y con su Vra. Loba lo q. Buere en Justicia
para lo qual.

Yo el Jefe y Jefe de la dho. de
beame por dho. y por dho. Me Apelacion en
tampoco forma, y se debe y mande como dho.
dho. por era de Justicia q. Juro lo en dho. Nueva dho.
Agustin Rodriguez

Assumpcion de Nuestra Señora de mill setecien-
tos y cinquenta y dos a

Capitulado

Partemi-

Las de Noveda
Esno co on / da
Gov. y paz.

Assump^{on} y Nov. de siete de mill set. e so
quenta y dos a
Que vita ala parte agelante=

Capitulado

Partemi-

Las de Noveda
Esno co on / da
Gov. y paz.

Agustin Rodriguez Vecino de esta Ciudad cono mas
de dhas. Sea como Va, me presento en Vista de las dos
Peticiones por mi presentadas y en ella un decreto
del Sr. J. de en q. me manda haga Lianza Envision q.
lo q. tengo demandado a D. Inocencio de la Cruz y las
dha. Determinacion es contra dho. pues no se lea
lo Vista a mi Contrario viendo an. q. para dar
Determinacion en qualquiera cosa q. se le debe
a las Partes in contradictorio Juicio y no se pueda
ser nula qualquiera Determinacion y mas esta
pues declara mi Contrario aver venido dho. Poderes
de apocar por el qual motivo

En la Vista y Duplica. Se hizo de
averme por legados y con executado a dho. Inocencio
y efecto de la Determinacion de año. 1711. de la
mi demanda luego es de dhas. y en el dho. Juicio

Agustin Rodriguez
Yo Inocencio de la Cruz
Yo Agustin Rodriguez

Caj Gen. de esta
En una ven. Respondido por esta
mando se devuelvan los autos al
calde hon. de primera Coto para que
guarde y cumpla el decreto que proveyo
A cuenta del ganado, y cumplido q sea
sua En el dño Mexbado contra d. de
cio de Bieca, y administre Just. a y fiam
de que da fe

Cajme canhueta

Ante mi
Mas de Lareda
Como es hon. y haz

Assum y Noviembre quince de mil e
cinquenta y dos años

En una Alcalde honorario de primera Voto
Sua desta causa en vista de lo de be sus con de
esta causa del Supremac Juzgado del Señori

Por Capⁿ Frax... no por
interpuesta, por Augustin Rodriguez de
Auto proveydo por su M^{dad} quando se notifico
que al sero dho el Auto proveydo en dho
quado para reducido a un^{to} el que lo honra
dentro de tercero dia de la not^{ficacion} en dho
te, Conyenseu^{to} Condenando lo al dho Rod^{rigo}
ques en las costas proveydas para que las p^{aga}
que por aben los dmsos y lo firmo de que
dos fee^s

De Camallero
E. Villananti

[Signature]
Antem

Lucas Dias Contreras
Esc^{to} no. de Gov. y Car^{to}
[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a letter or document fragment.]

[Faint handwritten signature or name, possibly "J. C. ..."]

[Faint handwritten text, possibly a date or address, including "18..."]